

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2010**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
 - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 30-06-10.
 - SESIÓN ORDINARIA: 05-07-10.
 - 02.- RECURSO REF
- EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**
- 03.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-FUERTEVENTURA"
 - 04.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN JUVENTUD IDEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ARTE EN LA CALLE"
- HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**
- 05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 1/10: AGRICULTURA
- MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE**
- 06.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA COLABORAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "NISDAFE. APORTACIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE LOS PINOS CANARIOS ANTIGUOS DE LA ISLA DE EL HIERRO: POSIBLES ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN"
- 07.- MOCIONES DE URGENCIA
 - 08.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 1672 HASTA LA 2210).
 - 09.- RUEGOS
 - 10.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 06 de septiembre de 2010

Comienzo: 17:00

Terminación: 17:35

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente Accidental: Don José Javier Morales Febles

Consejeros:

Asistentes:

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Claribel González Ortega; Consejera

D^a. Margarita González Cabrera; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera

Ausentes:

Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera (Se excusa su asistencia)

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero (Se excusa su asistencia)

Don Tomás Padrón Hernández; Presidente (Se excusa su asistencia)

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Jefa Negociado Secretaría

Doña Midalia Quintero Machín

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

<p>01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES: - Sesión Extraordinaria: 30-06-10. - Sesión Ordinaria: 05-07-10.</p>

Por el Dr. Presidente Accidental se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen alguna observación que formular a los borradores de las actas que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria: 30-06-10
- Sesión Ordinaria: 05-07-10

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que en el acta de la sesión de 30 de junio de 2010, en el punto del orden del día en que se trató la propuesta del Plan de Ajuste, el Sr. Consejero de Hacienda realizó una exposición en la que detallaba la propuesta, dando datos cuantificados; sin embargo, dichas cifras no se recogen en el acta y no sabe si es porque no se consideran relevantes. Entiende que sí deberían estar recogidos en el acta de la sesión.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, que considera que el acta está bien en los términos que se ha redactado, pero que si quiere, a medida que los planes se vayan desarrollando, se le puede ir facilitando información en detalle.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que le gustaría tener la referida información.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental** que se le puede facilitar.

Visto el error material detectado en el Acta de la sesión de fecha 30 de junio de 2010, en la página 19, en la relación de facturas que se incluyeron en el reconocimiento de créditos número 2/2010, de Deportes, concretamente en el importe de la factura número 38, que figura con una cuantía de 936,00 €, cuando lo correcto sería 945,00 €; así mismo, se ha de rectificar el importe total del reconocimiento de créditos, que figura en la página 20, siendo la cuantía correcta la de 7.476,17 €.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas relacionadas anteriormente, con la corrección del error material detectado en el Acta de fecha 30 de junio de 2010.

02.- RECURSO REF

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta, a efectos de su ratificación, de la Resolución número 1753/10, dictada por la Presidencia con fecha 8 de julio de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 10 de mayo de 2010, (R.E. N.º 4269), tuvo entrada en el registro de esta Entidad escrito de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea del Gobierno de Canarias, por medio del cual remiten a esta Entidad la Resolución número 18, de fecha 4 de mayo de 2010, en las que se determinan las entregas a cuenta a realizar a Las Corporaciones Locales de conformidad con lo dispuesto en La Orden 22 de diciembre de 2009 del Consejero de Economía y Hacienda.

Entendiendo que la citada resolución es contraria al ordenamiento jurídico, y considerando que la misma constituye una vulneración de lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, que establece el siguiente tenor literal:

“El Gobierno de Canarias, con cargo a sus fondos, garantizará a todas las islas una asignación equivalente a la que vinieran percibiendo en el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2002 en concepto de los recursos a que esta Ley hace referencia, estableciendo a tales efectos los mecanismos compensatorios correspondientes”.

Vista las razones expuestas en el párrafo anterior, y considerando la urgencia de la situación, derivada de la necesidad de plantear las acciones de oposición dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es el 12 de julio de 2010, circunstancia que ha derivado de la dilación en el tiempo de los acuerdos a los que se han intentado llegar con carácter previo.

Se entiende justificada la necesidad de oponerse al presente acto administrativo, y visto el Dictamen emitido por la Técnica de Administración General número 57/10, de fecha 07 de julio de 2010.

La regulación de los contratos menores se encuentra prevista en los artículos 95 y 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En este sentido se debe tener en consideración el contenido del artículo 122.3, en el que se hace referencia a las cuantías máximas:

“(…) Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, (...)”.

Reconociendo la competencia de esta Presidencia para acordar el ejercicio de la correspondiente acción de defensa del Cabildo Insular, conforme a lo previsto en el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO: Designar en representación y defensa de la legalidad y los derechos e intereses de esta Corporación Insular al Letrado, don Ignacio Calatayud Prats para que se encargue de la dirección legal en el recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Viceconsejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias por la que se determinan las entregas a cuenta a realizar a las Corporaciones Locales Canarias, contra la inactividad de la Administración de la Comunidad Autónoma a la hora de dictar la liquidación definitiva de los Recursos del REF del

ejercicio 2009 y frente a la liquidación definitiva de los Recursos del REF del ejercicio 2010, así como de las demás cuestiones incidentales que se puedan plantear en el marco de este proceso.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución para su ratificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 33.2. c) y i) del mismo texto legal.

TERCERO: Comuníquese al letrado, don Ignacio Calatayud Prats, y a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes”.

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que el Cabildo presentó un Recurso basándose en la Disposición Transitoria Cuarta, y tanto los Servicios Jurídicos de la Consejería, como el Consejo Consultivo, no consideran acorde la interpretación que del precepto realizan los Cabildos; por ello votarán en contra.

EL PLENO, con nueve votos a favor (7 AHÍ y 2 PSOE) y un voto en contra (1 PP), **acuerda ratificar la Resolución número 1753/10, dictada por la Presidencia con fecha 8 de julio de 2010»**

<p>03.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-FUERTEVENTURA"</p>

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 08 de julio de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la realización del *“Intercambio Juvenil entre el Cabildo de El Hierro y el Ayuntamiento de Pájara”*, que tiene previsto celebrarse en septiembre de 2010, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Las islas de El Hierro y Fuerteventura demandan en la actualidad nuevas iniciativas que impulsen y desarrollen la motivación y participación de los jóvenes de las islas, por lo que se deben proponer actuaciones alternativas, que satisfagan las demandas y necesidades de este sector de la población.

El carácter de insularidad de nuestra comunidad, dificulta el conocimiento entre los jóvenes de las distintas islas, por lo que se convierte en interés común de las partes desarrollar una política de cooperación que facilite el acercamiento entre los sectores juveniles de la Comunidad Canaria, con la finalidad de que amplíen su grupo de amigos y el contacto con otros jóvenes; teniendo además la oportunidad de conocer otros espacios físicos.

Los Cabildos Insulares deben responder ante los ciudadanos que demandan una ampliación de la oferta cultural, de ocio y tiempo libre a través de nuevos cauces e iniciativas, cuya impulsión y desarrollo sólo es posible mediante acuerdos que permitan la colaboración entre distintos ámbitos de nuestra sociedad, que faciliten los medios humanos y materiales de que se dispone en las administraciones públicas.

Atendiendo a que el Cabildo Insular de El Hierro, desde su creación ha tenido como preocupación y dedicación principal, la de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de los distintos colectivos sociales de la isla,

SE INFORMA:

1.- Que en septiembre de 2010 visitarán Fuerteventura un grupo de 20 jóvenes de El Hierro, que se inscribirán en el Intercambio Juvenil entre las islas a través del Centro Insular de Información Juvenil del Cabildo herreño y los ayuntamientos de la isla. Inicialmente la fecha propuesta era en el mes de junio, pero la fecha se ha cambiado, teniendo en cuenta mejores ofertas que nos hacen de los billetes.

2.- Que la ejecución de dicho evento tiene como objetivos:

- Crear un espacio de encuentro, comunicación e intercambio entre los jóvenes de Fuerteventura y El Hierro.
- Potenciar hábitos de convivencia y relación positivos entre los jóvenes que participan en la actividad.
- Continuar con el carácter educativo de los programas globales que tienen los Departamentos de Juventud de ambas instituciones.
- Incidir en aspectos tales como el trabajo en equipo, la solidaridad, el compromiso y el respeto a la diferencia, todo ello inserto en una única actividad y por medio de las tareas diarias del propio intercambio: los grupos de trabajo, las dinámicas, salidas...
- Ofrecer una opción al tiempo libre de los chicos mediante una actividad creativa y atractiva, que despierte el interés hacia las nuevas experiencias, el disfrute de la naturaleza y el conocimiento de otros jóvenes.
- Conocer la realidad de una comunidad distinta, con la que se comparten inquietudes, ilusiones y necesidades.
- Ahondar en las tradiciones, cultura y actividades populares de una isla desconocida y que puede resultar lejana en el espacio por las dificultades que presenta desplazarse de una a otra.

3.- El Cabildo de El Hierro solicita colaboración a la Fundación Canaria de la Juventud IDEO para la ejecución del proyecto "Intercambio Juvenil El Hierro-Fuerteventura" y es beneficiario de un ayuda de 2.600 €, dentro de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades que promuevan la movilidad juvenil en el ejercicio 2010 que convoca la Fundación IDEO.

4.- El Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones adquiridas para la realización del proyecto plantea una propuesta de acciones para el Intercambio Juvenil enmarcadas en el proyecto que se adjunta al convenio.

5.- Para la formalización de un convenio de colaboración las partes se comprometen a:

La Fundación IDEO se compromete a aportar la ayuda económica de 2.600 € para la realización del proyecto “Intercambio Juvenil El Hierro-Fuerteventura”. Dicho importe se abonará en dos plazos tal y como se especifica en el convenio adjunto.

El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de los objetivos, a su vez financiará la actividad con 2.530,23 €

De igual forma, el Cabildo se compromete a facilitar toda la información que se demande desde la Fundación Ideo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad “Intercambio Juvenil “El Hierro – Fuerteventura”

A su vez, el Cabildo, una vez finalice la actividad enviará memoria explicativa de lo realizado a la Fundación IDEO, en las que se acredite de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y entre otros puntos la consecución de los objetivos, la participación de otra entidades...

6.- Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del proyecto Intercambio Juvenil “El Hierro-Fuerteventura” del Cabildo de El Hierro, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.

Conforme a lo dispuesto, en cuanto al procedimiento para la acreditación presupuestaria al objeto de adquirir los compromisos de gastos y reconocimientos de las obligaciones derivadas de la ejecución de este acto, se acredita con el correspondiente documento de RC la disponibilidad de crédito con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.337.22699, por importe de 2.530,23 €.

Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro,

SE PROPONE:

PRIMERO: Que se proceda a formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto “Intercambio Juvenil El Hierro-Fuerteventura”, para la anualidad 2010, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha del proyecto, para la anualidad 2010, por un importe total de 2.530,23 €, con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.337.22699.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

Visto el borrador del Convenio, que es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-FUERTEVENTURA ”

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, **D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35002 de esta Ciudad, y provisto del D.N.I. número 42.916.394-G.

Y de otra parte, **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle Doctor Quintero Magdaleno, número 2, 38900 Valverde, El Hierro, y provisto del D.N.I. número 42.667.383-Z.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como Director-Gerente, de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con número de C.I.F. G-35657048, facultado por acuerdo del Patronato de fecha 10 de septiembre de 2007; y el segundo como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. número P-3800003-J, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO: Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta Ciudad D^a María del Pilar del Rey y Fernández en fecha de 6 de abril de 2001.

SEGUNDO: Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

TERCERO: Que el Cabildo de El Hierro ha resultado beneficiario de una ayuda económica para la ejecución del proyecto “Intercambio Juvenil El Hierro-Fuerteventura” en la convocatoria de ayudas del área de juventud en el ejercicio 2010 promovida por la Fundación Ideo.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta de las que han regido la referida convocatoria de ayudas, referente a la suscripción de un convenio de colaboración, es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud acuerdan suscribir el mismo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer el marco de la colaboración con el Cabildo de El Hierro (El Cabildo, en adelante) para la realización de la actividad “Intercambio Juvenil El Hierro-Fuerteventura”, a ejecutar en el presente 2010.

SEGUNDA: Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será organizado por El Cabildo en los términos mencionados en el proyecto presentado a la Fundación Ideo, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.

TERCERA: La financiación se realizará en un único ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2010.

CUARTA: Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección de El Cabildo, dependiendo dicho personal exclusivamente de ésta en cuanto a sus relaciones laborales.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1.- La Fundación Canaria de Juventud Ideo se compromete a aportar la ayuda económica de **DOS MIL SEISCIENTOS (2.600,00.-) €EUROS** para la realización de la actividad **“INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-FUERTEVENTURA”**. Dicha cantidad se abonará en dos plazos y de la forma siguiente:

Primer abono, a la firma del presente convenio por una cuantía que no superará el 75% del total, es decir, por la cantidad de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1.950,00.-) €EUROS**

Segundo abono, previa la presentación de la justificación-memoria final, previa conformidad por Ideo, por una cuantía de **SEISCIENTOS CINCUENTA (650,00.-) €EUROS** la cual tendrá que ser presentada en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

2.- El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de dichos objetivos.

De igual forma, El Cabildo, en éste acto se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad “Intercambio Juvenil El Hierro-Fuerteventura” en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar la referida actividad, El Cabildo elevará una memoria explicativa de lo realizado a la Fundación Ideo, en la que se acredite, de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y, entre otros, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades etc. Dicha memoria deberá ser presentada a la Fundación Ideo para su conformidad en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

Asimismo, El Cabildo hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución de la actividad “Intercambio Juvenil El Hierro-Fuerteventura” que ésta cuenta con el apoyo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.

De igual forma exhibirá, en consideración a este Convenio y como “contraprestación publicitaria”, el logotipo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias así como la imagen de juventudcanaria.com en todas las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

3.- El Cabildo en ningún caso favorecerá ni fomentará el consumo, comercio o distribución de alcohol y/o tabaco durante el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

SEXTA: MODIFICACIÓN

El Cabildo comunicará a la Fundación Ideo las modificaciones sustanciales que se produzcan en el desarrollo del proyecto presentado, el cual forma parte del contenido obligacional del mismo. Igualmente, deberán ser notificadas, con carácter previo a su adopción, las modificaciones del proyecto que supongan una variación superior al 20% en el presupuesto presentado inicialmente.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

En plazo de un mes desde la finalización del proyecto, El Cabildo justificará ante la Fundación Ideo la realización del proyecto y el destino de la ayuda económica recibida. Dicha justificación estará integrada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la realización del proyecto (actividades realizadas, objetivos conseguidos, colaboraciones, etc), debidamente sellada y firmada por el/la responsable.
- Certificación expedida por la Intervención de la entidad acreditativa del gasto total realizado así como de las aportaciones económicas existentes, incluida la de la propia entidad.

OCTAVA: SEGURO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, El Cabildo se obliga a suscribir, o a mantener suscrito por el tiempo que dure la realización del proyecto, un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del proyecto referido en los antecedentes anteriores, objeto de este convenio, exonerando, expresamente y en este acto, a la Fundación Canaria de Juventud Ideo y a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias de cualquier responsabilidad que, con tal motivo, pudiera derivarse.

NOVENA: DESCUENTO CARNÉ JOVEN

En caso de que los participantes en la actividad “Intercambio Juvenil El Hierro-Fuerteventura” deban abonar alguna cantidad por su participación, El Cabildo establecerá un descuento en la cantidad a pagar para aquéllos titulares del Carné Joven Euro en vigor.

DÉCIMA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio y, en particular, hasta la conformidad por parte de la Fundación Ideo del informe-memoria que deberá presentar El Cabildo a la finalización del evento objeto de este Convenio, circunstancia ésta que no podrá superar el plazo de un mes posterior a la ejecución del proyecto. En todo caso, el presente convenio expirará llegado el 31 de diciembre de 2010.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del Convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.

D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA
FUNDACIÓN IDEO

D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ
CABILDO DE EL HIERRO

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto “Intercambio Juvenil El Hierro-Fuerteventura”, para la anualidad 2010.

SEGUNDO: Aprobar la aportación de esta Corporación para la puesta en marcha del proyecto para la anualidad 2010, por un importe total de 2.530,23 €, con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.337.22699.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen».

<p>04.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN JUVENTUD IDEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ARTE EN LA CALLE"</p>

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 09 de julio de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la ejecución del proyecto “Arte en la calle”, propuesto desde el Área de Juventud del Cabildo de El Hierro se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El proyecto “Arte en la calle” es creado con la idea de proporcionar un lugar, un método, un clima... en el que sea posible desarrollar la imaginación y la auto-expresión por medio de las artes. Para ello se pretenden impartir los cursos: creación de videojuegos, cine animado e introducción a la dirección cinematográfica.

Se quiere ofrecer un ambiente relajado y agradable, sin prisas, lleno de ilusión, en el que los jóvenes puedan explorar tu creatividad, aprender nuevas técnicas y perfeccionar sus destrezas. Tanto niños como adultos poseemos una capacidad creativa que desarrollar; con la dirección de un profesional, método, ilusión y tiempo, los jóvenes pueden alcanzar grandes avances.

Para participar en este proyecto no son necesarios conocimientos previos o habilidades especiales. En los cursos los jóvenes nos cuentan que les gustaría hacer y nosotros adaptaremos la enseñanza a sus cualidades y características personales, así como a sus expectativas de aprendizaje.

Ellos ponen la ilusión y nosotros la ayuda especializada para sacar lo mejor de si mismos, sin exámenes ni comparaciones, sin prisas ni agobios innecesarios.

Estas actividades son para nosotros el inicio de grupos de trabajo con un objetivo común, centrado en las distintas temáticas que se abordan en cada curso. Luego pretendemos darle continuidad al trabajo iniciado por los jóvenes que participen en el proyecto, proponiéndoles más acciones de formación, difusión, intercambio... acordes con las demandas que nos planteen.

SE INFORMA:

1.- A partir de septiembre se pretende poner en marcha el proyecto “Arte en la calle” dirigido a los jóvenes de El Hierro. Inicialmente se pretendía ejecutar en abril y mayo, pero coincide con el periodo de exámenes del alumnado de secundaria y bachiller, por lo que se ha dejado para el comienzo del curso escolar (septiembre).

Este programa de actividades incluye: cursos de creación de videojuegos, dirección cinematográfica y cine animado.

2.- Este proyecto se plantea como objetivo: crear un medio tanto para el aprendizaje de las Artes, como para el desarrollo de la imaginación y de la expresión creativa de los jóvenes.

3.- El Cabildo de El Hierro solicitó colaboración a la Fundación Canaria de la Juventud IDEO para la ejecución del proyecto “Arte en la calle” y es beneficiario de un ayuda de 1.800 €, dentro de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades que promuevan actividades culturales en el ejercicio 2010 que convoca la Fundación IDEO.

4.- El Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones adquiridas para la realización del proyecto plantea una propuesta de acciones enmarcadas en el proyecto que se adjunta al convenio.

5.- Para la formalización de un convenio de colaboración las partes se comprometen a:

La Fundación IDEO se compromete a aportar la ayuda económica de 1.800€ para la realización del proyecto “Arte en la calle”. Dicho importe se abonará en dos plazos tal y como se especifica en el convenio adjunto.

El Cabildo para la realización del proyecto se compromete a abonar 1.012,06 € y a destinar el coste total del proyecto, 2.812,06€ a la financiación de los recursos humanos y de los medios materiales necesarios para la consecución de los objetivos planteados inicialmente.

De igual forma, el Cabildo, en relación a este proyecto, se compromete a facilitar toda la información que se demande desde la Fundación Ideo sobre el desarrollo y ejecución del proyecto “Arte en la calle”.

A su vez, el Cabildo, una vez finalice la actividad enviará memoria explicativa de lo realizado a la Fundación IDEO, en la que se acredite de manera preceptiva la justificación de los gastos originados en la ejecución del proyecto y entre otros puntos la consecución de los objetivos, la participación de otra entidades...

6.- Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del proyecto “Arte en la calle” del Cabildo de El Hierro, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.

Conforme a lo dispuesto en cuanto al procedimiento para la acreditación presupuestaria al objeto de adquirir los compromisos de gastos y reconocimientos de las obligaciones derivadas de la ejecución de este acto, se acredita con el correspondiente documento de RC la disponibilidad de crédito con cargo a la partida de Actividades Diversas 0302.334.22609, por importe de 1.012,06 €, la aportación del Cabildo.

Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro,

SE PROPONE:

PRIMERO: *Que se proceda a formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto “Arte en la calle”, para la anualidad 2010, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.*

SEGUNDO: *Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha del proyecto, para la anualidad 2010 por importe total de 1.012,06 Euros, con cargo a la partida de Actividades Diversas del Área de Cultural 0302.334.226092”.*

Visto el borrador del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ARTE EN LA CALLE”

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2010.

REUNIDOS

De una parte, **D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35002 de esta Ciudad, y provisto del D.N.I. número 42.916.394-G.

Y de otra parte, **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle Doctor Quintero Magdaleno, número 2, 38900 Valverde, El Hierro, y provisto del D.N.I. número 42.667.383-Z.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como Director-Gerente, de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con número de C.I.F. G-35657048, facultado por acuerdo del Patronato de fecha 10 de septiembre de 2007; y el segundo como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. número P-3800003-J, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO: Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta Ciudad D^a María del Pilar del Rey y Fernández en fecha de 6 de abril de 2001.

SEGUNDO: Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

TERCERO: Que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro ha resultado beneficiario de una ayuda económica para la ejecución del proyecto “Arte en la calle” en la convocatoria de ayudas del área de juventud en el ejercicio 2010 promovida por la Fundación Ideo.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta de las que han regido la referida convocatoria de ayudas, referente a la suscripción de un convenio de colaboración, es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud acuerdan suscribir el mismo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer el marco de la colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (El Cabildo, en adelante) para la realización de la actividad “Arte en la calle”, a ejecutar en el presente 2010.

SEGUNDA: Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será organizado por El Cabildo en los términos mencionados en el proyecto presentado a la Fundación Ideo, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.

TERCERA: La financiación se realizará en un único ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2010.

CUARTA: Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección de El Cabildo, dependiendo dicho personal exclusivamente de éste en cuanto a sus relaciones laborales.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1.- La Fundación Canaria de Juventud Ideo se compromete a aportar la ayuda económica de **MIL OCHOCIENTOS (1.800,00.-) €EUROS** para la realización de la actividad “**ARTE EN LA CALLE**”. Dicha cantidad se abonará en dos plazos y de la forma siguiente:

Primer abono, a la firma del presente convenio por una cuantía que no superará el 75% del total, es decir, por la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1.350,00.-) €EUROS**

Segundo abono, previa la presentación de la justificación-memoria final, previa conformidad por Ideo, por una cuantía de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450,00.-) €EUROS** la cual tendrá que ser presentada en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

2.- El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de dichos objetivos.

De igual forma, El Cabildo, en éste acto se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad “Arte en

la calle” en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar la referida actividad, El Cabildo elevará una memoria explicativa de lo realizado a la Fundación Ideo, en la que se acredite, de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y, entre otros, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades etc. Dicha memoria deberá ser presentada a la Fundación Ideo para su conformidad en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

Asimismo, El Cabildo hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución de la actividad “Arte en la calle” que ésta cuenta con el apoyo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.

De igual forma exhibirá, en consideración a este Convenio y como “contraprestación publicitaria”, el logotipo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias así como la imagen de juventudcanaria.com en todas las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

3.- El Cabildo en ningún caso favorecerá ni fomentará el consumo, comercio o distribución de alcohol y/o tabaco durante el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

SEXTA: MODIFICACIÓN

El Cabildo comunicará a la Fundación Ideo las modificaciones sustanciales que se produzcan en el desarrollo del proyecto presentado, el cual forma parte del contenido obligacional del mismo. Igualmente, deberán ser notificadas, con carácter previo a su adopción, las modificaciones del proyecto que supongan una variación superior al 20% en el presupuesto presentado inicialmente.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

En plazo de un mes desde la finalización del proyecto, El Cabildo justificará ante la Fundación Ideo la realización del proyecto y el destino de la ayuda económica recibida. Dicha justificación estará integrada por la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de la realización del proyecto (actividades realizadas, objetivos conseguidos, colaboraciones, etc), debidamente sellada y firmada por el/la responsable.

Certificación expedida por la Intervención de la entidad acreditativa del gasto total realizado así como de las aportaciones económicas existentes, incluida la de la propia entidad.

OCTAVA: SEGURO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, El Cabildo se obliga a suscribir, o a mantener suscrito por el tiempo que dure la realización del proyecto, un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del proyecto referido en los antecedentes anteriores, objeto de este convenio, exonerando, expresamente y en este acto, a la Fundación Canaria de Juventud Ideo y a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias de cualquier responsabilidad que, con tal motivo, pudiera derivarse.

NOVENA: DESCUENTO CARNÉ JOVEN

En caso de que los participantes en la actividad “Arte en la calle” deban abonar alguna cantidad por su participación, El Cabildo establecerá un descuento en la cantidad a pagar para aquéllos titulares del Carné Joven Euro en vigor.

DÉCIMA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio y, en particular, hasta la conformidad por parte de la Fundación Ideo del informe-memoria que deberá presentar El Cabildo a la finalización del evento objeto de este Convenio, circunstancia ésta que no podrá superar el plazo de un mes posterior a la ejecución del proyecto. En todo caso, el presente convenio expirará llegado el 31 de diciembre de 2010.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del Convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.

D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA
FUNDACIÓN IDEO

D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ
EXCMO. CABILDO I. EL HIERRO

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto “Arte en la calle”, para la anualidad 2010.

SEGUNDO: Aprobar la aportación de esta Corporación para la puesta en marcha del proyecto, para la anualidad 2010 por importe total de 1.012,06 €, con cargo a la partida de Actividades Diversas del Área de Cultura 0302.344.22609.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 1/10: AGRICULTURA

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero del Sector Primario, con fecha 27 de agosto de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En los años 2008 Y 2009, se originaron compromisos extras, que no se pudieron abonar con el Presupuesto de sus correspondientes anualidades, por tal motivo se solicita disponibilidad de crédito para proceder al abono de los gastos que a continuación se relacionan, que serán reconocidos por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Corporación.

Nº FRA	NIF	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
867	B38480802	MÉRIDA HERNÁNDEZ, S.L.	837,60	0800 410 20300
01/9-01180	42008102M	JUAN MORALES AMARO	16,50	0800 410 21000
902/09	B38415899	JUAN PADRÓN, S.L.	63,21	0800 410 21000
965/09	B38415899	JUAN PADRÓN, S.L.	63,21	0800 410 21000
09-0001962	B38307468	COVE CANO	1.185,89	0800 410 21200
09-0002029	B38307468	COVE CANO	211,56	0800 410 21200
01/9-01078	42008102M	JUAN MORALES AMARO	45,90	0800 410 21200
831	B38930798	ANTONIO NAVARRO, S.L.	14,42	0800 410 21200
9-00006	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO	629,85	0800 410 21200
664/09	B38415899	JUAN PADRÓN, S.L.	63,21	0800 410 21200
4384	78673673B	JUAN FLEITAS E HIJOS	330,75	0800 410 21200
09-00002396	B38307468	COVE CANO	338,33	0800 410 21200
1052	42700465E	MANUEL BARQUERO PADRÓN	205,00	0800 410 21200
1055	42700465E	MANUEL BARQUERO PADRÓN	278,62	0800 410 21200
133/09	B38526778	JUAN CARLOS REYES CEJAS	168,00	0800 410 21200
512/09	B38415899	JUAN PADRÓN, S.L.	231,17	0800 410 21200
16534	A08876328	EMME, S.A.	2.066,40	0800 410 21300
902980	B38399101	SERVIORCHILLA	93,83	0800 410 21300
21264	B38353652	CARUMAQ, S.L.	1.044,61	0800 410 21300
11087	43829540G	JONAY J. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	570,00	0800 410 21300
901.407	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	22,27	0800 410 21300
884.892	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	29,99	0800 410 21300
37271	42035380M	JUAN MORALES CASTAÑEDA	301,50	0800 410 21400
1225	42020842A	ILDEFONSO A. PADRÓN PADRÓN	55,83	0800 410 21400
F6865/2009	42164268R	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	195,17	0800 410 21600
2939	78673461Y	Mª INÉS HDEZ. CARBALLO	106,00	0800 410 22000
2946	78673461Y	Mª INÉS HDEZ. CARBALLO	9,90	0800 410 22000

11.088	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	49,30	0800 410 22103
11089	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	48,62	0800 410 22103
11090	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	13,30	0800 410 22103
10971	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	130,68	0800 410 22103
11.196	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	100,48	0800 410 22103
11.236	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	48,00	0800 410 22103
11.234	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	28,00	0800 410 22103
11.235	B38708053	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	64,18	0800 410 22103
903232	B38399101	SERVIORCHILLA	15,64	0800 410 22104
FV9/52784	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	791,60	0800 410 22106
FV9/52174	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	220,06	0800 410 22106
FV9/52175	B38335832	ZOOTECNIA, S.L.	615,40	0800 410 22106
PC 237261	B328984094	CHEMSEARCH	2.087,53	0800 410 22110
M0062505	B29210614	KIMI RED	1.055,70	0800 410 22110
902517	B38399101	SERVIORCHILLA	329,92	0800 410 22110
PC237342	B28984094	CHEMSEARCH	735,32	0800 410 22110
902859	B38399101	SERVIORCHILLA	7,44	0800 410 22110
902191	B38399101	SERVIORCHILLA	786,77	0800 410 22110
PC 237357	B28984094	CHEMSEARCH	228,28	0800 410 22110
903201	B38399101	SERVIORCHILLA	414,46	0800 410 22110
M0063566	B29210614	KIMI RED	1.181,57	0800 410 22110
903466	B38399101	SERVIORCHILLA	262,32	0800 410 22110
5365	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	115,35	0800 410 22113
5431	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	115,35	0800 410 22113
5610	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	228,92	0800 410 22113
4192	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	152,93	0800 410 22113
4283	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	168,38	0800 410 22113
4289	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	61,80	0800 410 22113
4494	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	230,70	0800 410 22113
4641	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	224,43	0800 410 22113
4886	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	228,92	0800 410 22113
5189	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	115,35	0800 410 22113
5122	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	228,92	0800 410 22113
6310	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	228,92	0800 410 22113
6507	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	228,92	0800 410 22113
6959	A38267779	MERCAHIERRO, SAU	258,25	0800 410 22113
13294	A38267779	MERCAHIERRO, S.A.U.	228,92	0800 410 22113
11459	A38267779	MERCAHIERRO, S.A.U.	252,38	0800 410 22113
11790	A38267779	MERCAHIERRO, S.A.U.	237,49	0800 410 22113
17581	A38267779	MERCAHIERRO, S.A.U.	85,43	0800 410 22113
16929	A38267779	MERCAHIERRO, S.A.U.	79,56	0800 410 22113
9333	B38541603	GREGORIO PACK, S.L.	8,00	0800 410 22300
A00002709	B35293588	MRW	33,70	0800 410 22300
A00002743	B35293588	MRW	44,94	0800 410 22300
1341	B38891040	TRANS OSCAR INSULAR, S.L.	510,00	0800 410 22300
38	42028865E	OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA	240,00	0800 410 22300
291/2009	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	652,80	0800 410 22300

283/2009	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	734,40	0800 410 22300
A00002772	B35293588	MRW	78,75	0800 410 22300
1459	B38891040	TRANS OSCAR INSULAR, S.L.	163,20	0800 410 22300
1458	B38891040	TRANS OSCAR INSULAR, S.L.	163,20	0800 410 22300
A00002836	B35293588	MRW	56,17	0800 410 22300
296/2009	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	734,40	0800 410 22300
302/2009	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	816,00	0800 410 22300
306/2009	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	652,80	0800 410 22300
314/2009	B38800785	QUINTERO MENDEZ BLAS JAVIER	489,60	0800 410 22300
A00002874	B38800785	MRW	22,47	0800 410 22300
A00002906	B35293588	MRW	22,47	0800 410 22300
2900618	B38629812	INVERSIONES LETIME, S.L.	9,00	0800 410 22601
2900619	B38629812	INVERSIONES LETIME, S.L.	43,25	0800 410 22601
2900613	B38629812	INVERSIONES LETIME, S.L.	166,32	0800 410 22601
33314	42936004H	AUTOS BAMIR	57,45	0800 410 22601
21/95338	A35004670	VIAJES INSULAR	149,40	0800 410 22601
33296	42936004H	AUTOS BAMIR	201,35	0800 410 22601
38804	43820314R	Mª ISABEL ALBELO CASTELLANO	56,50	0800 410 22601
61723	A38491908	EL MERIDIANO, S.A.U.	197,51	0800 410 22601
378	43622353R	CANDELARIA GORRÍN MESA	457,60	0800 410 22693
902862	B38399101	SERVI ORCHILLA	1.669,55	0800 410 22693
900200	B38428173	CRUZ ALTA	934,89	0800 410 22699
900220	B38428173	CRUZ ALTA	1.019,85	0800 410 22699
90000054	B38479242	SERANCA	813,75	0800 410 22700
LH/900488	B38399101	SERVIORCHILLA	220,24	0800 410 22700
LH/900487	B38399101	SERVIORCHILLA	255,91	0800 410 22700
0202/08	A38279972	GESPLAN	8.023,77	0800 410 22701
268/08	A38279972	GESPLAN	8.023,77	0800 410 22701
326/08	A38279972	GESPLAN	8.023,77	0800 410 22701
150	43828220H	HÉCTOR FEBLES ACOSTA	9.000,00	0800 410 22706
1	78396871Z	ARACELI CASTAÑEDA MUÑOZ	1.700,00	0800 410 22706
21/81128	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	184,10	0800 410 32120
21/82374	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	68,83	0800 410 32120
21/80982	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	75,44	0800 410 32120
21/81254	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	150,87	0800 410 32120
21/81773	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	75,44	0800 410 32120
FVV08/00203	B38032298	FRONPECA	37887,49	0800 415 21200
A-1012/09	F38583316	PINARCA, SDAD. COOP.	3.129,00	0800 415 21300
4848	78397043W	BENITO GONZÁLEZ MORALES	378,00	0800 415 21300
934/09	B38415899	JUAN PADRÓN, S.L.	68,78	0800 415 21300
21/91851	A35004670	VIAJES INSULAR	74,70	0800 912 23100
21/92399	A35004670	VIAJES INSULAR	314,94	0800 912 23100
21/91550	A35004670	VIAJES INSULAR	113,24	0800 912 23100
21/91794	A35004670	VIAJES INSULAR	137,40	0800 912 23100

En relación al informe presentado, por el departamento de Intervención en escrito de n.º de registro de salida 776, de fecha 25 de agosto de 2010, se informa literalmente lo siguiente:

“1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

1.1.- Se trata de gastos que corresponden a los ejercicios 2007 y 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 110.969,22 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010”.

En relación al reparo interpuesto por el Servicio de Intervención, a la propuesta anteriormente reseñada, cabe manifestar que:

Considerando que si bien para la contratación del servicio de referencia no se ha seguido el procedimiento establecido por la LCSP, cabe manifestar que dentro de los principios informadores de la contratación administrativa derivados de la doctrina y la jurisprudencia, los cuales se hayan consolidados e implícitos en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el “Principio de la no afectación al contratista de buena fe de los efectos derivados de la invalidez del contrato”, en virtud del cual los efectos derivados de la invalidez del contrato en los que el contratista no haya tenido participación, y respecto de los cuales haya actuado con total buena fe, no deben afectarle; de ahí que el artículo 35 de la Ley 30/2007, establezca que en este caso procede la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes y cuando ello no sea posible, su correspondiente valor.

Consta en el expediente documentos de retención de crédito definitivos por un importe total de ciento diez mil novecientos sesenta y nueve euros con veintidós céntimos (110.969,22 €).

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del PSOE, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

SEGUNDO: Que por parte del Pleno de esta Corporación se apruebe el reconocimiento de crédito, según los listados transcritos anteriormente, por importe total de ciento diez mil novecientos sesenta y nueve euros con veintidós céntimos (110.169,22 €)."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del PSOE, **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que se está reconociendo el pago de facturas del 2008, y que le llama la atención que por la vigilancia de la Dehesa se haya pagado, en dicha anualidad, la cantidad de 96.000 €.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, manifestando que, precisamente por lo elevado del coste del servicio que se venía realizando, se ha optado por cambiar el sistema de vigilancia de la Dehesa.

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del PSOE, acuerda ratificar el anterior dictamen».

<p>06.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA COLABORAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "NISDAFE. APORTACIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE LOS PINOS CANARIOS ANTIGUOS DE LA ISLA DE EL HIERRO: POSIBLES ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN"</p>

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, en sesión celebrada con fecha 1 de septiembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE EL HIERRO, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN

CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS PARA COLABORAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “NISDAFE. APORTACIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PINOS CANARIOS ANTIGUOS DE LA ISLA DE EL HIERRO: POSIBLES ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN”.

A la vista del informe de fecha 29 de julio de 2010, emitido por el Técnico de la Sección Forestal, con la finalidad de que se establezca convenio de colaboración entre el Cabildo de El Hierro, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para el desarrollo de las investigaciones encaminadas al estudio de los pinos herreños y su estrategia de conservación, se eleva la siguiente:

PROPUESTA:

- 1. Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de El Hierro, La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para colaborar en el Proyecto de Investigación “Nisdafe. Aportaciones sobre la distribución de los Pinos Canarios antiguos de la isla de el hierro: posibles estrategias de Conservación”.**
- 2. Autorizar al Sr. Presidente a firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente convenio”.**

Visto el borrador del Convenio de Colaboración, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE EL HIERRO, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS PARA COLABORAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “NISDAFE. APORTACIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PINOS CANARIOS ANTIGUOS DE LA ISLA DE EL HIERRO: POSIBLES ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN”

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de julio de dos mil diez

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, en calidad de Presidente de el CABILDO DE EL HIERRO, con C.I.F P3800003J y domicilio en C/ Doctor Quintero Magdalena, C.P. 38900 Valverde, actuando en nombre y representación de este organismo, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

De otra, el Excmo. Sr. Don JOSÉ REGIDOR GARCÍA, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 54/2007, de 9 de abril, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y en uso de la facultad atribuida por los artículos 81, 84 a) y 149 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Gobierno de Canarias (BOC nº 57, de 24.03.2003).

Y de otra, el Ilmo. Sr. Don MANUEL CAMPOS GÓMEZ, Presidente de la FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, con C.I.F. G 35073303 y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y los Convenios

firmados entre ésta y la Universidad precitada, por el que se regulan el Servicio Universidad-Empresa y la Unidad para la Cooperación Educativa y Fomento del Empleo y el Centro de Formación Continua.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, en su mérito:

MANIFIESTAN

I. Que el Cabildo de El Hierro desea establecer una colaboración específica con el Departamento de Didácticas Especiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la realización de un proyecto de investigación sobre **APORTACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PINOS CANARIOS ANTIGUOS DE LA ISLA DE EL HIERRO: POSIBLES ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN.**

II. Que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de su Departamento de Didácticas Especiales, que dispone de los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de los trabajos proyectados.

III. Que la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas es una institución benéfico-docente sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOCAC DE 27 DE ENERO DE 1984) y tiene suscrito a su vez con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria un convenio por el que se constituyó, dentro de la misma, el denominado Servicio Universidad-Empresa, con el objeto de gestionar, entre otros, los proyectos de investigación que se realicen por profesores y departamentos de la citada Universidad para entidades públicas o privadas.

III. Que el Proyecto de referencia ya ha comenzado, que está siendo avalado por la **VICECONSEJERÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE CANARIAS** que lo ha valorado positivamente dentro del **PROGRAMA SEPTENIO CANARIO** y que, además cuenta con el apoyo y aprobación de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de El Hierro.

IV. Que El **PROGRAMA SEPTENIO CANARIO** es una iniciativa del **GOBIERNO DE CANARIAS** que se desarrollará a lo largo de los siete años comprendidos entre el 2008 y el 2014, con el objetivo de impulsar todas las disciplinas asociadas a la innovación en Canarias; así como para darlas a conocer dentro y fuera del Archipiélago. En particular, tiene por objetivo proyectar la imagen de Canarias como un territorio contemporáneo, comprometido con la cultura, con la ciencia y con la investigación.

V. Que **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.** estimó apoyar el **PROYECTO NISDAFE** puesto que reviste las notas de necesidad e idoneidad, pues sirve para comprender, valorar y difundir el Patrimonio Medioambiental Canario, así como para su conservación; ya que además del evidente interés científico y medioambiental, el **PROYECTO NISDAFE** prevé la utilización de las nuevas tecnologías: la difusión de sus resultados a través de internet permitirá que otros biólogos, artistas o público en general interactúen aportando sus conocimientos y poniéndolos a disposición de toda la comunidad, lo que a su vez contribuye a elevar el conocimiento científico y a difundir la importancia de esta iniciativa y promocionarla en el exterior como parte integrante de la imagen de Canarias como territorio que vela por la conservación de su entorno.

Por todo lo expuesto las partes suscriben el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Del objeto del convenio.-

El presente Convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración científica y técnica entre el CABILDO DE EL HIERRO y la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA para el desarrollo de algunos de los trabajos inherentes al Proyecto de Investigación “NISDAFE. APORTACIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PINOS CANARIOS ANTIGUOS DE LA ISLA DE EL HIERRO: POSIBLES ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN

SEGUNDA: De los compromisos de las partes.-

Las aportaciones del trabajo de investigación al CABILDO DE EL HIERRO se sintetizan en los siguientes puntos:

- Difusión del logotipo del CABILDO DE EL HIERRO en el material impreso que se elabore con los resultados del Proyecto.
- Citar en los medios de divulgación la colaboración del CABILDO DE EL HIERRO cuando se nos solicite emitir información relacionada con el Proyecto.
- Citar al CABILDO DE EL HIERRO, en los artículos que se puedan realizar, en las Comunicaciones a Congresos y Eventos Científicos y en las entrevistas en los diferentes medios de comunicación: prensa, radio, televisión, etc.
- Citar al CABILDO DE EL HIERRO en la *página web* www.nisdafe.com de difusión, que está en funcionamiento exclusivamente para el PROYECTO NISDAFE, así como establecer un vínculo con el CABILDO DE EL HIERRO, si lo consideran conveniente.
- El CABILDO DE EL HIERRO recibirá toda la información impresa que se recogerá con los resultados del PROYECTO NISDAFE. El material de herbario quedará depositado en las correspondientes secciones ubicadas en las instalaciones del JARDÍN BOTÁNICO “VIERA Y CLAVIJO” dependiente del Cabildo de Gran Canaria, como uno de los objetivos específicos del proyecto y con la finalidad de que sirva además, para los estudios posteriores de otros investigadores. Estos materiales se encuadran en los siguientes bloques: material de herbario, material del polen y material de las semillas.

El CABILDO DE EL HIERRO participa en esta investigación-proyecto Nisdafe, con las siguientes aportaciones:

- El CABILDO DE EL HIERRO colaborará en el alojamiento poniendo a disposición de los componentes del Proyecto Nisdafe, el Aula de La naturaleza de El Pinar, por su cercanía a los lugares donde se va a desarrollar la investigación. Para solicitarlo se elaborará, previamente, un calendario de ocupación, según las fechas previstas para el trabajo de campo.
- El CABILDO DE EL HIERRO colaborará en la infraestructura que se necesite mientras dure el desarrollo del Proyecto NISDAFE y para ello, proporcionará la siguiente cobertura:
 - a) Habilitará una dependencia, con la finalidad de depositar provisionalmente para su estudio, el material botánico que se irá recopilando, para la realización de los estudios de herbario, del polen y de las semillas, así como para cualquier otro tipo de material que se estime procedente.
 - b) Dará apoyo logístico al PROYECTO NISDAFE mediante la participación del personal técnico de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE EL HIERRO en los campos o estudios que se requiera.
 - c) Favorecerá la participación de personal de la Consejería de Medioambiente del Cabildo de El Hierro, como integrantes en el grupo de investigación, del PROYECTO NISDAFE, según se estime conveniente
 - d) El Cabildo de El Hierro, otorgará los permisos requeridos para acceder a los espacios naturales gestionados por esta Institución a fin de que se puedan realizar

los estudios de campo que se estimen necesarios y para poder trasladar el material recolectado hasta los Centros de Investigación de las otras islas.

- e) Aportará un coche todo terreno, con chofer de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE EL HIERRO siempre que está disponible, para acceder a zonas puntuales de difícil acceso con el fin de localizar los pinos singulares para su estudio. De la misma manera, previa solicitud programada, facilitará los desplazamientos del personal investigador desde el aeropuerto, puerto o desde otros lugares, hasta los destinos del trabajo, con algún vehículo del cabildo que pueda ocuparse de estos desplazamientos.
- f) Posibilitará el acceso algún equipo informático de las oficinas del Cabildo de El Hierro si se precisara para realizar algún trabajo concreto y siempre que esté disponible.

TERCERA: Del equipo de investigación y el seguimiento de los trabajos.-

- Los trabajos a realizar serán ejecutados por un equipo de investigación multidisciplinar, dirigido por María de Carmen Mato Carrodegas, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de G.C., adscrita al Departamento de Didácticas Especiales de la Universidad de Las Palmas de G.C., que asumirá las funciones de dirección y coordinación del equipo de trabajo y será el responsable científico del proyecto por parte de la Universidad de Las Palmas de G.C.
- Mientras duren los trabajos de investigación del proyecto, el grupo de trabajo se reunirán como mínimo tres veces al año para analizar los trabajos realizados e intercambiar impresiones sobre el desarrollo de los mismos.

CUARTA: De la gestión del Servicio Universidad-Empresa.-

El Servicio Universidad-Empresa de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas realizará la gestión económica de los fondos asignados para la ejecución de los trabajos, conforme lo estipulado en el Convenio que regula dicho Servicio y a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTA: De la duración del Convenio.-

La duración de este Convenio finalizará el 31 de octubre de 2011, mientras dure el desarrollo del proyecto NISDAFE, por lo que estará vigente mientras cualquiera de las partes suscribientes no proceda a su renuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a la otra parte con una antelación de seis meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.

Este convenio Específico vigente, continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

SÉXTA: De la extinción por causa distinta de su cumplimiento.-

El presente convenio se extinguirá por cuando concurra alguna de las siguientes causas:
Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución.

Cuando la extinción anticipada obedezca a causas de fuerza mayor que impidan absolutamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos o un acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente convenido entre ellas a tal fin.

SÉPTIMA: De la confidencialidad de los estudios/informes.-

Las partes, se compromete/n a no divulgar los datos obtenidos durante la realización de los trabajos, así como los resultados finales de los mismos, mientras las partes no acuerden que esas informaciones sean de dominio público.

OCTAVA: Del profesorado universitario.-

EL CABILDO DE EL HIERRO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 68.1, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, se compromete y certifica bajo su estricta responsabilidad, que los profesores que van a participar en los (trabajos, investigaciones, programas, cursos, realización de informes técnicos, etc.), no poseen ni en la actualidad, ni poseerán durante el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, ningún tipo de relación laboral u otra de carácter jurídico-contractual análoga con esta entidad, ni percibirán cantidad económica alguna, debiéndose observar en todo momento, las normas de dedicación temporal del profesorado universitario a sus labores docentes e investigadoras, proporcionando al profesor/es participante/s en los trabajos, un horario adecuado a tal efecto.

NOVENA: De la jurisdicción.-

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

DECIMA: De la colaboración entre los firmantes.-

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo cultural, científico y tecnológico de las instituciones objeto del presente convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

Interviene seguidamente la **Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje**, doña Claribel González Ortega, procediendo a explicar el contenido del convenio.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Proceder a la firma del convenio de colaboración entre el Cabildo de El Hierro, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para colaborar en el Proyecto de Investigación “Nisdafe. Aportaciones sobre la distribución de los Pinos Canarios antiguos de la isla de El Hierro: posibles estrategias de conservación.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Presidente a firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente convenio.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen».

07.- MOCIONES DE URGENCIA

No las hubo.

08.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 1672 HASTA LA 2210).

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 1672 hasta el 2210, ambos inclusive.

EL PLENO, se da por enterado.

09.- RUEGOS

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que no sabe si los jardines del Centro Cultural de Frontera son competencia del Cabildo, pero en caso de que lo sea, ruega se proceda a la limpieza de la zona.

Le responde el **Sr. Consejero de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento**, don José Miguel León Quintero, manifestando que se toma nota del ruego.

10.- PREGUNTAS

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María del Carmen Morales Hernández, preguntando si ya se sabe la fecha de apertura del Pozo de la Salud, así como la del Centro para Discapacitados de Frontera y la del Centro de Echedo.

Le responde la **Sra. Consejera de Turismo**, doña Margarita González Cabrera, que respecto al Pozo aún no se tiene fecha de apertura prevista.

Seguidamente, interviene la **Sra. Consejera de Bienestar Social**, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que no se sabe la fecha de apertura de los inmuebles indicados, puesto que se están realizando los trámites burocráticos necesarios.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, preguntando por el coste de la campaña turística realizada en el segundo trimestre de 2010 (cuántos billetes gratis se entregaron, número de personas y alojamientos).

Asimismo quiere saber las dietas que se han pagado a los Consejeros de las Empresas Mercahierro y Meridiano, en las anualidades de 2008 y 2009.

Indica que en julio pidió en Meridiano un desglose de ingresos y gastos de la Empresa y quedaron en dárselo, pero aún no lo ha recibido.

Indica que, cuando se presentaron las medidas del plan de ajuste del 2010, por el Sr. Consejero de Organización Administrativa se aportaron unos datos económicos que no coinciden con los que constan en un escrito remitido a él por este Consejero. Pregunta cuál es la cantidad correcta y por qué en este escrito no se le aclara el importe exacto de los aspectos que solicita (ejemplo: dietas).

Interviene la **Sra. Consejera de Turismo**, doña Margarita González Cabrera, respondiendo a la pregunta sobre la campaña turística, indica que existe un informe que se traerá al próximo Pleno.

Por el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, respecto a las preguntas formuladas sobre Mercahierro, responde que no es un asunto de este Pleno, sino de la Junta General de Mercahierro, que está convocada para este jueves y ese es el foro adecuado.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, manifestando que formula la pregunta para que se le conteste en el próximo Pleno.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental** que ya se verá si ha de responderse aquí o en los órganos colegiados de Mercahierro.

Así mismo, en cuanto a los ingresos y gastos de Meridiano, manifiesta que se preparará un informe y se le dirá.

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejera de Organización Administrativa**, don Javier Armas González, manifestando en relación con los datos económicos indicados por el Sr. Consejero del P.S.O.E., que en su momento solicitó unos datos concretos que le fueron respondidos hace tres semanas aproximadamente y a esa contesta se remite.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Reitera el Sr. Consejero del PSOE que no coinciden los datos con los mencionados en el Pleno de fecha 30 de junio de 2010, por lo que quiere saber cuáles son los correctos.

Tras un debate sobre las cuantías que se recogen en el escrito y las tratadas en Pleno, interviene nuevamente el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que se ha de remitir al Informe detallado que le consta en el escrito del Sr. Consejero de Organización Administrativa, y si le queda alguna duda puede volver a preguntar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,



Fdo. ~~Don~~ Tomás Padrón Hernández.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.,



Fdo. Don Francisco Morales Fernández